



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número:61/20-2021/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- MELL SOTELO CONSULTING S.C. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 61/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MARTÍN HERNÁNDEZ NOLASCO, EJERCITANDO LA ACCIÓN DE INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL EN CONTRA DE PLATFORM SERVICES OFFSHORE S.A. DE C.V. Y MELL SOTELO CONSULTING S.C. Y COMO PERSONAS FÍSICAS A LOS CC. ADRIANA LILI HERNANDEZ TORRUCO EN SU CARÁCTER DE JEFA DIRECTA DEL PODERDANTE Y COMO REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PLATFORM SERVICES OFFSHORE S.A. DE C.V., AL C. RICARDO MAILLARD ARIAS.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día **diecinueve de noviembre del dos mil veinticinco**, el cual en su parte conducente refiere:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.
- - - - -

ASUNTO: Con el estado que guardan los autos, de los que se desprende la nota de entrega de cheque de fecha trece de marzo de dos mil veintitrés se hizo constar que la parte actora recibió cheque original numero 0000222 por la cantidad de **\$402,614.87 (son: cuatrocientos dos mil seiscientos catorce pesos 87/100 M.N)**, expedido por el Banco Mercantil Del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, dispuesto de la cuenta 04460699200 por motivo de pago de sentencia de fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno con la actualización del 2% del interés capitalizable.— En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Con el estado procesal que guardan los autos y en vista de la nota de entrega de cheque de fecha trece de marzo de dos mil veintitrés, y siendo que, hasta el momento han transcurrido dos años, de conformidad con el numeral 519 fracción III de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia de lo anterior, **se ordena girar atento oficio a Banco Mercantil Del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con domicilio ubicado en la calle 35, sin número, entre calle 30 y 33, colonia Centro, Ciudad del Carmen, Campeche, C.P. 24100, para que en el término de VEINTICUATRO HORAS (24 hrs) a partir de que reciba el oficio de referencia, destrabe el embargo ordenado a la cuenta con número 0440699200, con clave interbancaria 072052004406992008, a nombre de PLATFORM SERVICES OFFSHORE S.A. DE C.V. y la cual fue ordenada bajo el oficio número 960/JL-II/22-2023 de fecha treinta y uno de enero del dos mil veintitrés.**

Se le apercibe que de no dar cumplimiento a lo ordenado se hará acreedor al apercibimiento decretado consistente en una multa de 100 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, esto es, \$11,314. 00 (Son: once mil trescientos catorce 00/100 M. N.), tomando en consideración que el valor de la medida y actualización emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año dos mil veinticinco, es de \$113.14' (son: ciento trece pesos 14/100 M.N.), de conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo del apartado B, del decreto en el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de

Desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintisiete de enero del dos mil dieciséis², y la fracción I del artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Debiendo informar a esta Autoridad una vez realizado el destrabe de dicha cuenta embargada, para efectos de que se acuerde lo conducente.

SEGUNDO: Finalmente, se hace del conocimiento a los intervinientes del presente juicio que una vez que se de cumplimiento al punto primero del actual proveído, se procederá al archivo del presente asunto, en términos del numeral 918 fracción III, en relación con el 945, ambos de la Ley Federal del Trabajo.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen, por ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.-----"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**

SE. JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR